

17989 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos al concurso-oposición de «Terapéutica Física (Radiología)» (Facultad de Medicina), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1978, páginas 14718 y 14719, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... «Terapéutica Física» (Facultad de Medicina) ...», debe decir: «... «Terapéutica Física» (Radiología)» (Facultad de Medicina).»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17990 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º 1. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir dos plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores, una en la Inspección Regional del Ebro (Zaragoza) y la otra en la Jefatura Provincial de Zaragoza.

El total de plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuyen en los dos turnos siguientes:

Turno restringido de funcionarios de carrera: De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (una plaza) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plaza de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados: De acuerdo con la disposición adicional 2 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (una plaza) para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la Escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicio a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestandolo a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estas plazas, de nivel «A» y coeficiente 5, estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su día, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los dos ejercicios siguientes:

Primero.—Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan:

Prueba a) Diseñar sobre un plano de un terreno con características topográficas determinadas, que se facilitarán a los opositores, una agrupación rural con los servicios que se estimen indispensables, durante un plazo máximo de seis horas.

Prueba b) Análisis crítico funcional, constructivo y estético de un edificio agrícola con las soluciones que se estimen convenientes para su mejora, durante un plazo máximo de seis horas.

Segundo.—Contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas de Derecho Administrativo del programa que se inserta a continuación de la presente Orden, sacados por insaculación.

Terminado el segundo ejercicio, los escritos se guardarán en un sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertos en presencia del opositor para ser leído por el mismo en audiencia pública.

Para poder participar en el segundo ejercicio es necesario que el opositor haya aprobado el primero.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Tener la condición de funcionario de carrera del IRYDA.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o hallarse en condiciones de obtenerlo.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los opositores que deseen presentarse en este turno restringido deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, titulación, carecer de antecedentes penales dolosos, Servicio Social cumplido en el supuesto de aspirantes femeninos, como si de aspirantes del turno libre se tratase, y además ser funcionario interino de la Escala de Arquitectos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar si se acogen al turno restringido de funcionarios de carrera o al de funcionarios interinos y contratados, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, y calle Velázquez, 147, Madrid-16) en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliza de cinco pesetas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».